



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Resolución Directoral N°1673-2022 UGEL.07

San Borja, 24 de febrero del 2022

Visto la Resolución Ministerial N° 120 - 2018-MINEDU, el Informe N°00038-2022/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL 07- AGEBRE, con registro de SINAD UGEL 07 N°15994-2022, y la Orden de ejecución N°005-2021- AGEBRE, y los actuados que hacen un total de treinta y dos (32) folios útiles y;

CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 garantizar el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógico y administrativas en sujeción a la política del sector.

Que, la Resolución Ministerial N° 120-2018-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Procedimientos para la Contratación de Promotores Culturales de los Talleres Complementarios denominado "Expresarte" del año fiscal 2022, y señala la conformación de la Comisión de Evaluación para el proceso de Contratación de Promotores Culturales.

Que, a través del Informe N° 00038 - 2022/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL 07- AGEBRE de fecha de 23 de febrero de 2022; el Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 del distrito de San Borja, recomienda, se proyecte la Resolución Directoral de UGEL, mediante el cual se conforma la comisión evaluadora para el proceso de Contratación de Promotores Culturales de los Talleres Complementarios de "Expresarte", para el año fiscal 2022; siendo sus integrantes los funcionarios y servidores que se detallan en parte resolutive de la presente.

Que, estando a lo expuesto y a lo recomendado en el informe N°0038-2022/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07-AGEBRE, de acuerdo a la orden de ejecución N°005-2022-UGEL07-J.AGEBRE.EBR y contando con la visación de la jefatura de AGEBRE y del Área de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Educación N° 28044, y su Reglamento D.S. N° 011-2012-ED; modificado por el D.S 009-2016-MINEDU Ley de la Reforma Magisterial N° 29944, su reglamento DS. N° 004-2012-ED; Resolución Viceministerial N°531-2021-ED que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semi presencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año 2022 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID19", Resolución Viceministerial N°120-2018-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la Contratación de Promotores Culturales en Instituciones Educativas Públicas de los niveles de Educación Primaria y Secundaria de la Educación Básica Regular para la implementación de los Talleres Culturales para el año 2022", y la Resolución Vice Ministerial N° 016-2022-MINEDU que aprueba el "Padrón de instituciones



Educativas Públicas de Primaria y Secundaria focalizadas con plazas de Promotores Culturales para el año fiscal 2022” y con las facultades conferidas por la R.M N°215-2015-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR, la Comisión Evaluadora para la Contratación de Promotores Culturales de los Talleres Complementarios de los Niveles de Educación Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular de la jurisdicción de Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 del distrito de San Borja, para el ejercicio del año fiscal 2022, en virtud a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución directoral; el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

MIEMBROS	CARGO	DNI
Renee Zoila Ivancovich Gamero Jefe (e) del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial – AGEBRE	Presidente	09381964
Magali Patricia Córdova Tapia Jefe de la oficina o Área de Gestión Administrativa	Miembro	07763491
Juanita Lucia del Pilar Alfaro Lozada Coordinadora del equipo de administración de personal	Miembro	43580474
María Elena Solís Gonzales Especialista del nivel secundaria	Secretaria Técnico	08227977
Megdali del Rocío Rodríguez Vento Especialista del nivel primaria	Miembro	08760199
Héctor Chávez Aguilar Especialista del nivel secundaria	Miembro	40767210
Doris Norma Costa Ponce Representante del Ministerio de Educación	Miembro	06032362

ARTICULO 2°.- REMITIR, copia de la presente Resolución al Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial de la jurisdicción de la UGEL 07, para su estricto cumplimiento.

ARTICULO 3°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local N°07.

ARTICULO 4°.- DISPONER, que el equipo de Trámite documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, notifique con el texto de la presente resolución dentro del plazo establecido conforme a Ley; a los interesados y a las áreas y/o equipos de esta sede institucional para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

Lic. Gloria María SALDAÑA USCO
Directora de la Unidad de Gestión
Educativa Local N° 07

GMSU/DUGEL 07
RZIG/JAGEBRE(e)
MESG/E.EBR.

